

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2018/0000503

Solicitud de Patente de Invención titulada: “KIT QUE COMPRENDE COMPOSICIONES INMUNÓGENAS QUE COMPRENDEN GLUCOCONJUGADOS DE SEROTIPOS DE S. PNEUMONIAE”

Solicitante: PFIZER INC.

Nuestra Ref.: P2017/000288

RESPUESTA AL OFICIO No. 2743, NOTIFICADO EL 21 DE MAYO DE 2019

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado con la respuesta al examen de forma el 25 de mayo de 2018. Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se elimina la expresión “*para la administración simultánea, concurrente, concomitante o secuencial de la primera y segunda composiciones inmunógenas*” de la Reivindicación 1.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que estas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- La SIC objeta la claridad de la Reivindicación 1, pues emplea la frase “*para la administración simultánea, concurrente, concomitante o secuencial de la primera y segunda composiciones inmunogénicas*”, la cual hace referencia al uso de los kits reclamados. La SIC sugiere eliminar dicha expresión de la Reivindicación 1.

b- En respuesta a las objeciones de la SIC, me permito en primer lugar llamar la atención sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como lo mencioné en el numeral 1 del presente escrito, en el cual, siguiendo las amables sugerencias de la SIC se modifica Reivindicación 1, eliminando la expresión “*para la administración simultánea, concurrente, concomitante o secuencial de la primera y segunda composiciones inmunogénicas*” objetada por el Despacho. En ese sentido, considero completamente superada la objeción relacionada con la claridad de la Reivindicación 1, particularmente la referente al uso de los kits aquí reclamados.

3. a- La SIC señala que la presente solicitud carece de nivel inventivo a la luz de las patentes WO2012/119972 (D1) y WO2015/110941 (D2).

La SIC considera que D1 es el arte previo más cercano a la Reivindicación 1, dado que divulga una composición inmunogénica, vacuna o kit que comprende glucoconjugados de *S. pneumoniae* de los serotipos 6B, 6A, 7F, 9V, 14, 19F y 23 F. Adicionalmente, D1 divulga la conjugación independiente de los glucoconjugados con las proteínas portadoras CRM197, TT y DT.

La SIC argumenta que la diferencia entre la Reivindicación 1 y el kit divulgado por D1 radica en que el kit reclamado en la presente invención incluye la selección de los serotipos de *S. pneumoniae* 15B, 22F, 33F, 12F, 10A, 11A, 8, 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F.

La SIC sostiene que no existe un efecto técnico derivado de dicha diferencia, pues incluir dichos serotipos de *S. pneumonniae* en composiciones inmunogénicas no representa una ventaja en cuanto al tratamiento de infecciones de *S. pneumonniae*. Por lo tanto, la SIC define el problema técnico objetivo a resolver con la presente invención como: “*cómo modificar el kit conocido en D1, con el fin de obtener un kit alternativo*”.

Sin embargo, la SIC argumenta que D2 proporciona sugerencias para llegar al kit reclamado en la presente invención, a través de composiciones inmunogénicas que comprenden por lo menos un glucoconjugado de diferentes serotipos de *S. pneumoniae* para el tratamiento de infecciones causadas por dicho microorganismo.

A partir de lo anterior, la SIC afirma que la persona medianamente versada en la materia habría incluido los serotipos de *S. pneumoniae* de D2 en el kit divulgado en D1, obteniendo de manera obvia la materia reclamada en la Reivindicación 1 y por lo tanto esta carece de nivel inventivo. Adicionalmente, y dado que las Reivindicaciones dependientes 2 a 18 no mencionan alguna característica adicional que aporte nivel inventivo al kit reclamado en la Reivindicación 1, dichas reivindicaciones también carecen de nivel inventivo.

b- i) En primer lugar, me permito resaltar que la materia reclamada en la presente invención corresponde a un kit que comprende: (a) una primera composición inmunógena que comprende al menos un glucoconjugado seleccionado del grupo que consiste en un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 15B, 22F, 33F, 12F, 10A, 11A y 8, en donde dicha composición es una composición neumocócica conjugada de valencia 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7; y (b) una segunda composición inmunógena que comprende al menos un glucoconjugado de un serotipo de *Streptococcus pneumoniae* seleccionado del grupo que consiste en los serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F.

ii) Ahora bien, teniendo claro el alcance del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, y en respuesta a las objeciones de la SIC relacionadas con la supuesta falta de nivel inventivo, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC)¹.

La Guía de la SIC señala que “*Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” o “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”* (subrayado

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC, sección 2.13.5, páginas 131-134.

fuera de texto). De acuerdo con lo anterior, en adelante se presenta el análisis a través del método problema-solución de acuerdo con las etapas establecidas por la SIC en su Guía, teniendo en cuenta el alcance de las reivindicaciones y de la materia divulgada por el arte previo citado:

A. Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada.

En primer lugar, me permito aclarar que la Guía de la SIC establece claramente que el estado de la técnica cercano es *“un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno relevante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, o propósito”*². La SIC identifica a D1 como el documento más cercano a la Reivindicación 1, así que con el único fin de hacer una comparación directa con las conclusiones a las que llega la SIC en su análisis, consideraré también a D1 como el arte previo más cercano a la invención.

D1 divulga i) un proceso de conjugación, en particular mediante aminación reductiva usando el agente reductor triacetoxiborohidruro de sodio y ii) un proceso para fabricar una composición farmacéutica que comprende un conjugado. En este sentido, D1 menciona que dicha composición podría comprender los serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F o 33F, particularmente, los serotipos 5, 6B, 6A, 7F, 9V, 14, 19F y 23F.

B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano.

Contrario a la opinión del Despacho, la única diferencia entre D1 y el kit de la presente invención, no consiste únicamente en la presencia o ausencia de gluconconjugados de ciertos serotipos de *S. pneumoniae*. En este sentido, D1 no agrupa los glucoconjugados en dos composiciones inmunógenas distintas como sí ocurre en el presente caso. Así pues, D1 no divulga ninguna de las dos composiciones inmunogénicas que caracterizan el kit aquí reclamado.

² Ibídem, sección 2.13.5.1, página 132

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial.

En este punto, me permito diferir respetuosamente de la opinión de la SIC cuando afirma que no hay un efecto técnico asociado a las diferencias entre D1 y la presente invención. Así entonces, la presente invención desarrolla un kit que comprende dos composiciones inmunógenas distintas, las cuales comprenden al menos un gluconconjugado de *S. pneumoniae* seleccionado de un grupo particular de serotipos de dicho microorganismo, lo que sugiere una estructura particular completamente diferente a la divulgada por los kits de D1. En consecuencia, la estructura específica que caracteriza los kits reclamados en la presente invención demuestra que dividir los gluconconjugados en diferentes composiciones evita la interferencia antigénica que de otro modo resulta en una disminución de la respuesta inmune contra el microorganismo.

Así las cosas, los elementos particulares que conforma el kit reclamado y la configuración específica de las composiciones que lo caracterizan le permiten al kit brindar protección aún más amplia y adecuada contra los serotipos de *S. pneumoniae* que no se encuentran incluidos en las vacunas neumocócicas conjugadas (PVC) disponibles en el mercado, mientras se mantiene una respuesta inmunitaria contra serotipos actualmente cubiertos por dichas vacunas y se minimiza el riesgo de interferencia inmunitaria o competencia antigénica superando así en gran parte el riesgo que involucra el desarrollo de vacunas multivalentes.

D. Deducir el problema técnico a solucionar.

En cuanto a la formulación del problema técnico, la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo *modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?*”³. Adicionalmente, de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP) “se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente⁴” (énfasis fuera del texto).

³ Ibídem, página 133

⁴ Comunidad Andina de Naciones, *óp. cit.*, sección 10.2.1

Dado que la SIC no consideró todos los efectos técnicos logrados por los kits reclamados, formula el problema técnico resuelto por la presente invención de manera equivocada, así: *“cómo modificar el kit conocido en D1 con el fin de obtener un kit alternativo”*.

No obstante, atendiendo lo estipulado por la Guía de la SIC y el MAP, considero que el problema técnico objetivo de la presente invención es: *¿cómo modificar el kit revelado en D1, para proveer un kit que permita minimizar el riesgo de interferencia inmunitaria o competencia antigénica?*

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia.

De acuerdo con la Guía de la SIC *“esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que **podría indicar**, sino que **indicaría**) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada”*⁵ (énfasis fuera del texto). Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, y en particular de procesos, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

En este punto, la SIC argumenta que D2 supera las deficiencias de D1, dado que enseña el uso de los serotipos 15B, 22F, 33F, 12F, 10A, 11A, 8, 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F de glucoconjugado de *S. pneumoniae* para el tratamiento de infecciones de *S. pneumoniae*, a través del desarrollo de composiciones inmunogénicas que comprenden por lo menos un glucoconjugado de los diferentes serotipos mencionados, lo cual hace obvia la presente invención.

Sin embargo, me permito señalar que D2 no corresponde con un documento válido que pueda tenerse en cuenta como arte previo para la evaluación del requisito de nivel inventivo

⁵ Superintendencia de Industria y comercio, *óp. cit.*, sección 2.13.5.1, páginas 133 - 134

en este caso, dado que la fecha de publicación internacional de D2 corresponde al 30 de julio de 2015, mientras que la fecha de prioridad que reclama la presente solicitud corresponde al 21 de julio de 2015. Así entonces, la patente D2 citada por el Despacho fue publicada en una fecha posterior a la fecha de prioridad reclamada por la presente solicitud, en tanto no puede considerarse como estado de la técnica válido.

En este sentido me permito resaltar que la Decisión 486 en el Artículo 16 establece que *“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida (subrayado fuera del texto), lo cual no sucede en el presente caso. Así entonces, D2 no puede ser tenido en cuenta como estado de la técnica válido para efectos de la evaluación del requisito de nivel inventivo de la presente solicitud.*

De esta manera, el Despacho no aporta algún otro documento que permita desarrollar esta etapa tal y como se especifica por la SIC en su Guía. Sin embargo, me permito reiterar que D1 no enseña o sugiere de manera evidente el kit reclamado en la presente invención y su estructura particular, en donde el kit se caracteriza por comprender dos composiciones inmunógenas diferentes, que comprenden al menos un gluconcojugado seleccionado de un grupo que consiste en una serie de gluconcojugados de diferentes serotipos de *S. pneumoniae* que le confieren las características técnicas específicas reclamadas. Inclusive, D1 se ocupa de resolver un problema técnico completamente diferente al que resuelve la presente invención por medio de cada una de las características técnicas reclamadas en la Reivindicación 1. En este sentido, el kit desarrollado en D1 muestra una estructura diferente, lo que significa que la persona medianamente versada en la materia no habría si quiera recibo orientación de D1 sobre cómo lograr resolver el problema técnico objetivo de la presente invención, además del hecho de que D1 no proporciona ninguna motivación que permita desarrollar kits que tengan las características estructurales aquí reclamadas, particularmente, las dos composiciones inmunogénicas particulares con cada uno de los glucoconjugados de *S. pneumoniae* de diversos serotipos.

Es claro entonces, como se discutió anteriormente, que la presente invención no resulta obvia y evidente a partir del arte previo citado por el Despacho, ya que este no enseña ni sugiere que pueda ser favorable producir un kit que comprenda dos composiciones diferentes con el objetivo de brindar protección adecuada contra serotipos de *S.*

pneumoniae que no se encuentran incluidos en las vacunas comerciales, mientras se mantiene una respuesta inmunitaria contra serotipos actualmente cubiertos por dichas vacunas conocidas y a la vez minimizar el fenómeno de interferencia o competencia antigénica.

Contrario a lo que concluye la SIC, el arte previo citado no le permite a la persona medianamente versada en la materia a desarrollar de manera obvia y evidente el kit de la presente invención, pues esta persona encontraría obstáculos sin superar ni responder por el arte previo citado. El documento citado por el Despacho no divulga, sugiere o enseña kits como los de la presente invención, y mucho menos sus efectos resultantes.

iii) Salta a la vista que en el momento de la realización del primer examen de fondo, el Despacho no fundamenta su análisis según lo estipulado en la Guía de la SIC en cuanto a la evaluación del nivel inventivo, ya que esta debe basarse únicamente en si existen **sugerencias explícitas y suficientes** en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar de manera obvia los kits aquí reclamados, los cuales, como se demostró anteriormente, no existen. En consecuencia, no es aceptable a quien examina o a quién concede o deniega una patente desvirtuar el nivel inventivo de la misma por desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, o una colcha de retazos, se tratara. En este caso particular, y contrario al análisis de la SIC, la única forma en que una persona medianamente versada en la materia podría llegar a los kits de la presente invención, sería al realizar un análisis en retrospectiva una vez conoce la invención aquí reclamada.

Sin embargo, el estudio de solicitudes de patente que conduzca a ese tipo de conclusiones anticipadas corresponde abiertamente a un análisis conocido en el ámbito de patentes como “**análisis hindsight**” o en retrospectiva. Para entender el análisis equivocado que realiza el Despacho, podemos citar nuevamente el MAP, que indica claramente que “...*la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención,...* (La SIC) *debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención*” (énfasis fuera del texto). Por ende, no es apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará “obvio” todo objeto de una solicitud de patente, pues

inevitablemente está parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

En este sentido, la SIC no reconoce el nivel inventivo de la presente invención debido a una búsqueda sesgada de las características esenciales reclamadas en las enseñanzas de D1, sin considerar adecuadamente si el arte previo, entendido como un todo, comprende sugerencias claras y evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia. De hecho, el análisis en retrospectiva se hace evidente al considerar que D1 no menciona la estructura puntual del kit reclamado ni proporciona un problema técnico común como objetivo, es más, lo divulgado en D1 corresponde a un conjunto de enseñanzas amplias y generales que incluyen muchos antígenos diferentes sin proporcionar sugerencias que motiven a la persona medianamente versada en la materia a elegir las características específicas reclamadas en la presente invención.

Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo citado, vale la pena señalar que de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos, lo cual como se demostró anteriormente no sucede en el presente caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena resaltar que el MAP también establece que las invenciones en el campo de la química (farmacéutica) tienen nivel inventivo cuando la materia reclamada tiene características **estructurales inesperadas** (no derivable por la persona medianamente versada en la materia) o cuando presentan un **efecto técnico inesperado o mejorado impredecible del arte previo**⁶. Por tales razones, **nada** en el arte previo sugiere ni enseña la materia de la presente invención, por lo que ésta reviste nivel inventivo sobre el arte previo citado. De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían* (a la persona medianamente versada en la materia) **de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. Si se requiere de pasos adicionales o de**

⁶ Ibídem.

corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema⁷ (énfasis fuera del texto).

En el presente caso, nada en el arte previo habría motivado a la persona medianamente versada en la materia a llegar inmediata e inequívocamente a la materia reclamada, pues el kit y las ventajas asociadas a sus características esenciales no pudieron haber sido predichas con éxito a partir del arte previo que menciona la SIC. Por el contrario, la persona medianamente versada en la materia se habría visto forzada a realizar experimentación adicional, explotando sus conocimientos y creatividad para hallar dichos kits.

En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente, la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por el documento citado. La persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar los kits aquí reclamados o sus características estructurales reivindicadas, esperando obtener los efectos biológicos particulares e inesperados derivados de tales diferencias estructurales y evidenciados a lo largo del Capítulo Descriptivo, por lo tanto, su nivel inventivo debería ser reconocido.

4. Finalmente, y sólo a título ilustrativo no vinculante, deseo destacar que esta solicitud se encuentra concedida en Estados Unidos.

Si bien es cierto que las concesiones de patentes en oficinas de otros países no son vinculantes en el sentido que obliguen la SIC a tomar una decisión en el mismo sentido, considero que dichas concesiones sugieren el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la materia reivindicada, ya que los criterios de evaluación y estudio aplicados para concluir la aceptación de dichas patentes resultan equivalentes a los que la Superintendencia debe emplear.

5. Por todo lo anterior, si el Despacho lo considera necesario, solicito amablemente proceda a realizar un segundo examen de fondo, para lo cual adjunto el comprobante de pago de la tasa de examen correspondiente. De otra forma, considero que la presente

⁷ Superintendencia de Industria y comercio, *óp. cit.*, sección 2.13.2

solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado;
- Pago correspondiente a la tasa de examen adicional.
- Pago correspondiente a 8 reivindicaciones adicionales.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen de Fondo)

1. Un kit que comprende: (a) una primera composición inmunógena que comprende al menos un glucoconjugado seleccionado del grupo que consiste en un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 15B, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 22F, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 33F, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 12F, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 10A, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 11A y un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 8, en donde la composición es una composición neumocócica conjugada de valencia 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7; y (b) una segunda composición inmunógena que comprende al menos un glucoconjugado de un serotipo de *Streptococcus pneumoniae* seleccionado del grupo que consiste en los serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F.
2. El kit de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la primera composición inmunógena comprende un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 15B, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 22F, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 33F, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 12F, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 10A, un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 11A y un glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 8, y en donde la composición es una composición neumocócica conjugada de valencia 7.
3. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 2, en donde los glucoconjugados de la primera composición inmunógena se conjugan individualmente con CRM₁₉₇.
4. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, en donde la primera composición inmunógena también comprende al menos un adyuvante.
5. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, en donde la segunda composición inmunógena comprende glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 4, 6B, 9V, 14, 18C, 19F y 23F.
6. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, en donde la segunda composición inmunógena comprende glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 4, 5, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19F y 23F.
7. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, en donde la segunda composición inmunógena comprende glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F.

8. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 7, en donde los glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 4, 6B, 9V, 14, 18C, 19F y 23F se conjugan con CRM₁₉₇.
9. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 7, en donde los glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 5 y 7F se conjugan con CRM₁₉₇.
10. El kit de acuerdo con la Reivindicación 7, en donde los glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 3, 6A y 19A se conjugan con CRM₁₉₇.
11. El kit de acuerdo con la Reivindicación 7, en donde los glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F se conjugan con CRM₁₉₇.
12. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 7, en donde los glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 4, 5, 6B, 7F, 9V, 14 y 23F se conjugan individualmente con PD.
13. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 7, en donde el glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 18C se conjuga con TT.
14. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 7, en donde el glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 19F se conjuga con DT.
15. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 7, en donde los glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 4, 5, 6B, 7F, 9V, 14 y/o 23F se conjugan individualmente con PD, el glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 18C se conjuga con TT, y el glucoconjugado de *S. pneumoniae* serotipo 19F se conjuga con DT.
16. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 15, en donde la segunda composición inmunógena es una composición neumocócica conjugada de valencia 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 o 15.
17. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 16, en donde la segunda composición inmunógena anterior es una composición neumocócica conjugada de valencia 13, en donde los 13 conjugados consisten en glucoconjugados de *S. pneumoniae* serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F conjugados individualmente con CRM₁₉₇.

18. El kit de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 17, en donde la segunda composición inmunógena también comprende al menos un adyuvante.
